



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185465000 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 18:40:41-0500

Resolución Ministerial

N° 0860-2022-IN

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 878-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001122-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 27/2022-ADIPF/LIMA de fecha 15 de junio de 2022, la Agregaduría Policial de la Embajada de la República Federativa de Brasil con sede en Lima, extiende invitación a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que dos (2) efectivos policiales del Departamento de Operaciones Especiales L800 de la referida Dirección Antidrogas, especializados en el trabajo de análisis e inteligencia electrónica, ejecuten actividades como agentes de inteligencia, enlaces de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú en las Delegaciones Antidrogas de la Policía Federal de Brasil, en las ciudades de Manaus del estado de Amazonas y Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, por un periodo de noventa (90) días, a partir de 11 de julio de 2022;

Que, a través del Informe N° 117-06-2022-DIRNIC PNP/DIRANDRO-DIVIAD.DEPOPEPSP L800 de fecha 28 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Gian Carlos Balabarca Ochoa, en el evento descrito precedentemente;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 177-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 5 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 11 de julio al 10 de octubre de 2022, a las ciudades de Manaus del estado de Amazonas y Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, ya que se realizarán actividades de inteligencia de la mano de la Policía Federal de Brasil, fortaleciendo la cooperación con la referida institución policial; asimismo, permitirá obtener información relacionada con la lucha contra la criminalidad organizada transnacional, coadyuvando a la elaboración de planes y estrategias para hacerle frente, lo que redundará en el fortalecimiento de la imagen de la Policía Nacional del Perú;

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 17:52:10-0500

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), y viáticos (hospedaje, alimentación y transporte), son asumidos por la Policía Federal de Brasil, tal como lo precisa el Oficio N° Oficio N° 27/2022-ADIPF/LIMA;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes descrito, del 11 de julio al 10 de octubre de 2022, a las ciudades de Manaus del estado de Amazonas y Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Suboficial Superior de la Policía Nacional del Perú Luis Antonio Núñez Romero y del Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Gian Carlos Balabarca Ochoa, del 11 de julio al 10 de octubre de 2022, a las ciudades de Manaus del estado de Amazonas y Salvador del estado de Bahía de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366986 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 17:52:26-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185486008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 18:41:21-0500

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Mariano González Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 17:52:38-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 18:42:03-0500